



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 782-2023-R-UNICA

Ica, 18 de abril del 2023

VISTO:

El Informe N° 287-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 0773-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 340-URRHH/DIGA-UNICA-2023, e Informe N° 057-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2023, referente al otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del docente **RENE ANSELMO DE LA TORRE CASTRO**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establece las *fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas*;

Que, de acuerdo Acta de Nacimiento N° 3005847159 emitida por la Municipalidad Provincial de Lucanas- Puquio, el señor RENE ANSELMO DE LA TORRE CASTRO es hijo de Q.E.V.F. Eustaquio De la Torre García y según el Acta de Defunción N° 2000925835, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Eustaquio De la Torre García falleció 16 de enero del 2022; asimismo adjunta la Boleta de venta electrónica N° BFE3-2479 Parque del Recuerdo;

Que, con el Informe N° 057-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2023 del 15 de marzo del 2023, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 3 inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 341-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2023, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de **S/ 3,000.00 soles**, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;

Que, mediante Oficio N° 340-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 20 de marzo del 2023, la directora de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 114-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 0773-2023-OPP/UNICA del 21 de marzo del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 106-UPPM/OPP/UNICA-2023;

Que, mediante Informe N° 287-OAJ-UNICA-2023 del 23 de marzo del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA se otorgue la bonificación por



sepelio y luto a favor de don RENE ANSELMO DE LA TORRE CASTRO servidor docente nombrado, quien solicita el pago de subsidio por gastos de sepelio y luto por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Eustaquio De la Torre García acaecido el 16 de enero del 2022, debiendo emitirse la Resolución Rectoral teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de abril del 2023, se acuerda por unanimidad declarar procedente el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por el docente **RENE ANSELMO DE LA TORRE CASTRO** por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. **Eustaquio De la Torre García**;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de abril del 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por el docente **RENE ANSELMO DE LA TORRE CASTRO** por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. **Eustaquio De la Torre García**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR, al docente **RENE ANSELMO DE LA TORRE CASTRO**, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del personal activo, el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

Artículo 3°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 106-UPPM/OPP/UNICA-2023.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CAYMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL